



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación Departamental

Decreto Número 356 de 24 FEB 2016

Por el cual se causan novedades en la Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ✓

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales consagradas en el artículo 305 de la Constitución Nacional

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 004076 del 01 de Julio de 2015 se autoriza a separarse temporalmente del cargo e iniciar Periodo de Prueba como DOCENTE en el Nivel de PRIMARIA en el ENTE TERRITORIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA a partir del 06 DE JULIO DE 2015 a NANCY LUZDARI PAEZ BARON identificada con cédula de ciudadanía 40041326 expedida en Tunja (Boyacá), en su condición de DOCENTE de la Planta Global de cargos Administrada por el Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación, asignada a prestar sus servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MORAL del municipio de CHITA en el Nivel de PREESCOLAR.

Que la Licenciada NANCY LUZDARI PAEZ BARON identificada con cédula de ciudadanía 40041326 expedida en Tunja (Boyacá), en su condición de Docente amparado por las normas que rigen la carrera Docente, se presentó a concurso público de méritos convocado por el ENTE TERRITORIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA, fue objeto de nombramiento en periodo de prueba, posteriormente nombrado en propiedad con Decreto No. 0048 del 22 de enero de 2016, incorporándose en propiedad en la planta de Personal Docente de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA, situación que se da a conocer mediante fotocopia del Decreto de nombramiento en propiedad.

Que existiendo un Registro Único Nacional de Carrera Docente administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se debe proceder a la desvinculación por cambio de Ente Territorial Certificado en Educación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 909 de 2004 Artículo 3, numeral 2 (carácter supletorio), artículo 31 (Registro Público de Carrera Administrativa) y Constitución Nacional artículo 53 (Prohibición de menoscabar derechos laborales).

DECRETA: ✓

ARTÍCULO PRIMERO: DESVINCULAR a NANCY LUZDARI PAEZ BARON identificada con cédula de ciudadanía 40041326 expedida en Tunja (Boyacá), en su condición de DOCENTE de la Planta Global de cargos Administrada por el Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación, asignada a prestar sus servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MORAL del municipio de CHITA en el Nivel de PREESCOLAR, por lo expreso en la parte motiva. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo expreso en el Artículo Primero del presente Decreto, DECLARAR VACANTE el cargo de DOCENTE en el Nivel de PREESCOLAR, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MORAL del municipio de CHITA, dentro de la planta global de cargos adoptada por el Departamento.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 24 FEB 2016

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ ✓
Gobernador de Boyacá

ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN
Secretario de Educación de Boyacá

MIGUEL ALBERTO VERGARÁ SANDOVAL
Director Administrativo

Revisó: LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR
Asesora Jurídica

GESTIÓN DE PERSONAL: ARMANDO LEAL HERNÁNDEZ

Digita: JONIA FONSECA, Auxiliar Administrativo

Handwritten signature on the right margin.